



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE MARZO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

PUERTO MONTT, 26 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00181/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 814 fecha 24 de mayo del año 2023 que nombra a don(ña)ADRIANA MALDONADO VARGAS en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de LOS LAGOS; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022;

2. QUE, JUNAEB, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

3.- QUE, LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 238, GLOSA N° 06, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 4.200.448 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

4.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 06, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “PARA UN CUPO MÁXIMO DE 2.531 BECAS AL AÑO.”;

5.- QUE, EL ARTÍCULO 56° DE LA LEY N° 18.681, QUE

ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA Y PERSONAL, CREA UN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES DETERMINADOS TERRITORIOS Y, QUE CUMPLAN CON DETERMINADOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN;

6.- QUE, A SU VEZ, EL DECRETO N° 68 DE 1988 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA A JUNAEB, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1°: *“LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, ADMINISTRARÁ UN PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, PARA CONTRIBUIR A QUE CONTINÚEN ESTUDIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL, DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL, COMO TAMBIÉN EN INSTITUTOS Y CENTROS FORMADORES DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS LOCALIDADES DE RESIDENCIA DE LOS ALUMNOS NO EXISTAN LOS NIVELES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES EDUCACIONALES MENCIONADAS.”*;

7.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

8.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO 2024 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06 PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681;

9.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 602 CUPOS, DE LOS CUALES 186 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 416A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

10.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LL-00171/2024 DE FECHA 22 DE MARZO 2024 SE CONSTITUYÓ COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

11.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE AÑO 2024 TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES Y POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

12.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR EL COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA CONSEJO REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL MARZO 2024” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

13.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN Estricto

ORDEN DE PRELACION, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGION, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A (*) PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y (*) PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PREVIAMENTE SINGULARIZADA, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL, CONFORME SE SEÑALA EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

15.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CUYOS ESTADOS DE LA BECA SE SANCIONAN EN EL PRESENTE ACTO, SE CONTIENE EN LOS CORRESPONDIENTES ARCHIVOS EXCEL ELABORADO POR LA SECCIÓN DE BECAS, INFORMACIÓN QUE DEBE SER TRATADA EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, MOTIVO POR EL CUAL SOLO SERÁ PUBLICADA ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS MAYORES DE EDAD, QUEDANDO LAS NÓMINAS INTEGRAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DIGITAL N°612/2024 DEL GESTOR DOCUMENTAL DE JUNAEB. NO OBSTANTE, ESTE SERVICIO HACE PRESENTE QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN CONSULTAR EL ESTADO DE SU BECA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB HABILITADO AL EFECTO POR JUNAEB, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.[\[CM1\]](#)

16.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONFORME AL SUBTÍTULO 4.5 DEL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.986, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE JUNAEB Y SUS MODIFICACIONES Y EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS, EN CONSECUENCIA;

[\[CM1\]](#)Para el caso que beneficiarios sean menores de edad, debe trabajarse con la “nomina espejo” , a objeto de evitar filtración de datos, siendo esta la que se adjunta a la rex, mientras que la nomina completa queda como un archivo en el expediente del gestor documental. Si no hay menores de edad, eliminar considerando

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBENSE los estados de la Beca de Integración Territorial, al mes de Marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:[\[CM1\]](#)

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	135
		SUB TOTAL	135
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	284
		SUB TOTAL	284
	TOTAL GLOBAL		419

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de trabajo del 25 de marzo 2024.
- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 25 DE MARZO del 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la Ley 20.285, y según lo indicado en artículo 5° de la Resolución Exenta n°500 del Concejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y el artículo 11, literal e), de la misma norma”

[CM1]Se simplifican resueltos para no hacer uno pro cada estado, debiendo incorporarse cuadro que resuma todos los estados a sancionar., tal como se hace con las becas de asignación nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ADRIANA MALDONADO VARGAS
Directora Regional
dirección regional de los lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

POV

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 1 de 15

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	2024		
Lugar	Via Teems		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	12:45
Motivo	Consejo Regional Beca Integracion Territorial, Marzo 2024		

2.- Asistentes (según confirmación asistencias)

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Vannia Cid San Martin	Representante de Delegado Provincial Palena	
Adriana Maldonado Vargas	Dirctora Regional Junaeb Los Lagos	
Tamara Galindo Casanova	Directora Provincial Educación, Palena	

3.- Temas a tratar:

3.1 Proceso de Postulación y Renovación año 2024:

Becas Junaeb, Renovacion y Postulacion 2023/2024 acceso a través del portal www.renuevatubeca.cl Plazos desde el 19/11/2023 al 26 /01/2024.
Ingreso rezagos renovantes y postulantes justificados desde el 04.03.2024 al 22. 03.2024

3.2 Reporte según estadísticas SINAB a Marzo 2024:

Nivel Educacional: Media

Comuna	Postulantes	Renovantes	Total
CHAITEN	32	24	56
FUTALEUFU	29	8	37
HUALAIHUE	140	100	240
PALENA	22	12	34
Total	223	144	367

Nivel Educacional: Superior

Comuna	POSTULANTES	RENOVANTES	Total
CHAITEN	59	109	168
FUTALEUFU	47	28	75
HUALAIHUE	134	290	424
PALENA	24	46	70
Total	264	473	737

3.3 Distribución de Coberturas y presupuesto 2024, Beca Integracion Territorial (correo 12.01.24 A.S.Z.)

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Valparaíso	5	209	214
Isla de Pascua	1	179	180
Juan Fernandez	4	30	34
Los Lagos	186	416	602
Aysén	595	424	1.019
Magallanes	30	666	696
Total	816	1.715	2.531
	Glosa 2024		2.531
	Diferencia con Glosa		0

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - INVERSIÓN								
Región	Total Mantención \$			Total Traslado \$			Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
	Media	Superior	Total	Media	Superior	Total		
Valparaíso	6.257.890	251.567.198	257.825.088	2.246.817	221.935.584	224.182.401	482.007.489	482.007
Isla de Pascua	1.251.578	215.271.433		1.248.232	214.695.841			0
Juan Fernandez	5.006.312	36.295.765		998.585	7.239.743			0
Los Lagos	232.793.526	499.379.661	732.173.187	72.078.851	154.620.761	226.699.612	958.872.799	958.873
Aysén	744.688.968	508.140.707	1.252.829.675	230.574.819	157.333.406	387.908.225	1.640.737.900	1.640.738
Magallanes	37.547.343	799.758.404	837.305.747	11.625.621	247.625.730	259.251.351	1.096.557.098	1.096.557
Total	1.021.287.727	2.058.845.970	3.080.133.697	316.526.108	781.515.481	1.098.041.589	4.178.175.286	4.178.175
							Provisión variación UTM (M\$)	22.273
							Total Inversión 2024 (M\$)	4.200.448

3.4 Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.

Según de indica en manual de asignación Proceso 2024 Punto 3.2.4 Comité Regional (Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681 Beca Integración Territorial).

De conformidad a los artículos 3 y 7 del Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, **Provincia de Palena**, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.

- 1.- El Comité otorgante estará integrado por:
- Un representante del Presidente de la República;
 - Un representante del Intendente Regional;
 - Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a) Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
- b) Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
- c) Fijar el monto en UTM a entregar por concepto de asignaciones mensuales y la asignación anual.
- d) Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales y accesos preferentes.
- e) Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que los estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.

3.5 Requisitos de Asignacion Programa Especial de Becas art. 56 Ley N° 18.681 : Beca Integracion Territorial. (Resol Exenta N°60633/2023 Aprueba manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación).

Cuadro resumen con los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes postulantes y renovantes para la entrega de cada beca , de acuerdo a su nivel educacional.

Manual de Asignacion y Administracion de Beneficios 2024

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E. Media	Renovante	Académico	Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo
E. Superior	Renovante		Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.
E. Media /E. Superior	Postulante / Renovante	Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera, Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.
		Académico	Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios ⁹ .
			Calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.
			Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar ⁹ .
		Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 80%.
	Postulante	Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.

3.6.- Calendario Procesos Beca Integracion Territorial 2024 (Según Circular N° 14 - Calendario de Becas 2024.)

ETAPAS DEL CALENDARIO	RESPONSABLE	BI - BIT - BPOL - BRINS																	
		FEBRERO (solo BRINS)			MARZO (solo renovantes)			ABRIL (renovantes y postulantes (nivel básica y media))			MAYO (renovantes y postulantes)			JUNIO (cierre asignación 1er semestre, renovantes y postulantes)			JULIO (situaciones especiales)		
		INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles	INICIO	TÉRMINO	Días hábiles
Remitir BD de inconsistencias validada a Direcciones Regionales	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	-	-	-	01-03-2024	01-03-2024	0	01-04-2024	01-04-2024	0	02-05-2024	02-05-2024	0	03-06-2024	03-06-2024	0	01-07-2024	01-07-2024	0
1° Cierre Regional - Corrección en sistema informático de inconsistencias, Carga documental, Gestión, etc.	Dirección Regional	20-11-2023	19-02-2024	62	01-03-2024	18-03-2024	11	01-04-2024	18-04-2024	13	02-05-2024	20-05-2024	12	03-06-2024	17-06-2024	10	01-07-2024	19-07-2024	13
Elaboración Propuesta para asignación regional: - Gestión y carga de BIID e información disponible en sistema informático. - QA con al proceso de análisis, sanción y asignación de beneficios (si procede). - Enviar a Direcciones Regionales propuesta asignación.	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Empresa Externa	20-02-2024	21-02-2024	1	19-03-2024	21-03-2024	2	19-04-2024	23-04-2024	2	22-05-2024	24-05-2024	2	18-06-2024	21-06-2024	2	22-07-2024	24-07-2024	2
2° Cierre Regional - Convoa comisión regional (si aplica), asignación en sistema habilitado y elaboración de Actos Administrativos.	Dirección Regional	22-02-2024	27-02-2024	3	22-03-2024	26-03-2024	2	24-04-2024	26-04-2024	2	27-05-2024	29-05-2024	2	24-06-2024	26-06-2024	2	25-07-2024	29-07-2024	2
Verificación final de asignación: - Elaboración de archivo de pago. - Entrega archivo de pagos a SGA. - QA con al proceso de análisis, sanción y asignación de beneficios (si procede).	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Sección Gestión Administrativa (SGA)/ Empresa Externa	28-02-2024	29-02-2024	1	27-03-2024	28-03-2024	1	29-04-2024	30-04-2024	1	30-05-2024	31-05-2024	1	27-06-2024	28-06-2024	1	30-07-2024	31-07-2024	1
Publicación de resultados	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	07-03-2024	07-03-2024	0	05-04-2024	05-04-2024	0	08-05-2024	08-05-2024	0	07-06-2024	07-06-2024	0	05-07-2024	05-07-2024	0	07-08-2024	07-08-2024	0

4.- Casos Especiales:

Los casos especiales son aquellas situaciones que, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas.

4.1 La revisión individual aludida precedentemente, aplica en los siguientes casos:

- a) Cuando es postulante cumpla requisitos y presente alguna de las causales de aceptación.
- b) Cuando el renovante no cumpla algún requisito académico y presente alguna de las causales de aceptación.
- c) Cuando el renovante deje de cumplir algún requisito debido a algún cambio de normativa que lo pone en desventaja, presente o no alguna causal de aceptación.
- d) Cuando el Depto. De usuarios o la Dirección Regional, por motivos fundados y que no sean de responsabilidad del estudiante, determine asignar el beneficio a un postulante que cumpla con los requisitos de un beneficio.

Beneficio con modalidad casos especiales y el tratamiento de sus cupos:

Beneficio	Tratamiento de cupos	Quien asigna:
Beca Integracion Territorial	Los casos especiales podrán ser asignados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares. Los casos especiales estarán supeditado a la disponibilidad presupuestaria.	Dirección Regional.

Consideracion:

Para el proceso de asignación se deberá dejar constancia del otorgamiento de cupos especiales y los antecedentes que fundaron la decisión en el acta respectiva, así como para aquellos casos en que no se aprueba la asignación de cupo especial.

Según correspondda la asignación (Nacional o Regional), se deberá cargar en el sistema informatico y custodiar la documentación que sirva de fundamento para esta asignación.

4.2 Criterios y documentos para el tratamiento de casos especiales:

Consignadas en manual de asignación Página 30-31 y 32.

FACTO R	CRITERIO	DOCUMENTO
1. Salud del estudiante	1.1 Enfermedad de salud del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	1.2 Accidentes - enfermedades del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	1.3 Embarazo de la estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	1.4 Maternidad de la estudiante.	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
	1.5 Cuidados de hijo menor de un año del estudiante.	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
	1.6 Estudiante con discapacidad.	Certificado emitido por el COMPIN o la credencial de discapacidad emitida por SENADIS o colilla de pago pensión de invalidez (pensión básica solidaria, aporte previsional solidario de invalidez, pensiones de invalidez para afiliados a AFP) o certificado de discapacidad emitidopor registro civil.
	1.7 Estudiante con daño cognitivo para Beca Polimetales de Arica.	La Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, previo informe del Ministerio de Educación, y mediante Resolución fundada, determinará un protocolo para certificar la condición y características del daño cognitivo referido en inciso anterior.
2. Situación académica del estudiante	2.1 Preparación para la PAES del estudiante.	Certificado que acredite rendición de PAES.
	2.2 Dificultad para encontrar lugar de práctica del estudiante.	Certificado que acredite dificultad para encontrar centro de práctica, emitido por establecimiento educacional.
	2.3 Cierre establecimiento educacional del estudiante.	Documento que respalde el cierre definitivo del establecimiento educacional, emitido por Mineduc.
	2.4 Cierre carrera o Institución de Educación Superior del estudiante.	Documento que respalde el cierre definitivo del establecimiento educacional, emitido por Mineduc.
	2.5 Situaciones de stress académico.	Informe emitido por un profesional asistente social, médico psiquiatra o psicólogo que avale dicha situación.
	2.6 Pasantía, voluntariado, actividad religiosa o práctica en el extranjero del estudiante.	Certificado de aceptación del programa en el extranjero y/o certificado emitido por el establecimiento que valide el programa y señale su duración.
	2.7 Movilizaciones estudiantiles.	Documento que respalde el periodo de paralización académica producto de la movilización estudiantil
	2.8 Estudiante cursa la carrera de educación intercultural (aplica solo BI).	Certificado de alumno regular.
	2.9 Los estudiantes renovantes que hayan sido becados bajo la modalidad de caso especial en años anteriores. Por ejemplo, por cursar estudios en establecimientos particulares (aplica solo BI).	Resolución Exenta en que se aprobó como caso especial originalmente.
	2.10 Estudiantes postulantes becados que cursan carrera profesional y que posterior a la asignación, durante el semestre se constate que obtiene título mediante titulación/salida intermedia.	Documentación que acredite titulación/salida intermedia dentro del programa profesional (u otro documento conexo que permita clarificar la situación, por ejemplo, correo electrónico con la IES, etc.)

3. Situación laboral del estudiante	3.1 Beneficiario trabaja y estudia.	Contrato de trabajo, boletas de honorarios y/o liquidación de sueldo.
4. Situación Medioambiental y/o geográfica del estudiante	4.1 Violencia en el establecimiento educacional del estudiante.	Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional.
	4.2 Delincuencia o actividades ilícitas que atentan en el desarrollo educacional del estudiante.	Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional.
	4.3 Cumplimiento servicio militar obligatorio del estudiante.	Documento que respalde cumplimiento servicio militar emitido por Cantón de Reclutamiento.
	4.4 Catástrofes ambientales.	Encuesta Familiar Única de Emergencia (Ficha EFU) o el/los instrumento/s de catástrofe definido por autoridad competente.
	4.5 Dispersión geográfica dentro del territorio comunal que obligue al estudiante trasladarse y arrendar fuera de su localidad (sólo para Beca Residencia Indígena).	Certificado de ruralidad entregado por autoridad competente.
5. Salud del grupo familiar	5.1 Violencia intrafamiliar en el grupo familiar del estudiante.	Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale dicha situación.
	5.2 Alcoholismo - drogadicción en el grupo familiar del estudiante.	Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale dicha situación.
	5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	5.4 Accidentes - enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante.	Certificado médico emitido por el médico tratante, con timbre y firma del facultativo.
	5.5 Situación de discapacidad o dependencia de algún integrante del grupo familiar de estudiante.	Certificado emitido por el COMPÍN o la credencial de discapacidad emitida por SENADIS o colilla de pago pensión de invalidez (pensión básica solidaria, aporte previsional solidario de invalidez, pensiones de invalidez para afiliados a AFP) o certificado de discapacidad emitido por registro civil.
6. Red de apoyo familiar	6.1 Fallecimiento integrante en el grupo familiar del estudiante.	Certificado de defunción.
	6.2 Separación de los padres del estudiante.	Informe emitido por un profesional asistente social que avale dicha situación.
	6.3 Estudiante a cargo de abuelos o parientes.	Informe emitido por un profesional asistente social que avale dicha situación.
	6.4 Estudiante a cargo de cuidadores no parientes.	Informe emitido por un profesional asistente social que avale dicha situación.
7. Situación laboral del grupo familiar	7.1 Cesantía Jefe de Hogar.	Finiquito o copia simple del mismo. Certificado de pago de subsidio de cesantía en caso de que corresponda.
	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante.	Informe social emitido por un asistente social respaldado por una institución.
8. Situaciones administrativas.	8.1 Postulantes que sean usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que sean presentados a la Comisión Regional (aplica solo BI).	Documento que acredite que el estudiante se encuentra en los registros del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
	8.2 Situaciones excepcionales que no responden a responsabilidad directa del estudiante.	Informe emitido por un profesional de la red colaboradora que avale dicha situación o acta de Comisión Técnica del Departamento de bienestar estudiantil o de la Dirección Regional de JUNAEB.
	8.3 Estudiantes postulantes de la Beca Presidente de la República con nota 7,0 que, habiéndoles aplicado la pauta de vulnerabilidad, no obtuvieron el puntaje suficiente para resultar becados sobre corte nacional, sin embargo, cumplen con el espíritu de la Beca, vale decir, apoyar a estudiantes con rendimiento académico sobresaliente y situación socioeconómica vulnerable.	Acta de Comisión Técnica del Departamento de bienestar estudiantil. Nota: la gestión de levantamiento y análisis de esta casuística es potestad exclusiva de la Coordinación Nacional de la Beca, alojada en el Departamento de Bienestar Estudiantil, quien analizará la factibilidad posterior al cierre del primer semestre del año en curso, estando a su vez supeditada a la disponibilidad presupuestaria y de cobertura.
9. Situaciones de emergencia sanitaria	Situaciones que requieran la adopción de medidas que restrinjan la movilidad de la población con la finalidad de evitar contagios o graves alteraciones a la salud o que hagan imposible la realización de actividades grupales. Por ejemplo, cuarentena de una o más personas	Decreto o acto administrativo que disponga la medida.
10. Situaciones derivadas de estados de excepción constitucional.	Situaciones en que exista grave alteración del orden público y que motiven la adopción de medidas que restrinjan la libertad personal, el derecho a circulación o	Decreto o acto administrativo que disponga la medida.

	libertad de reunión, a fin de mantener el orden social.	
--	---	--

5. Estados de Excepción y controles Programáticos :

5.1 Estado de Excepcion:

Los estudiantes podrán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos. Estos casos serán denominados apelaciones por:

- 1. Apelacion Nota
- 2. Apelacion PSU o PDT (Beca Presidente de la Republica)
- 3. **Apelacion por Porcentaje Aprobacion curricular, PAC (BIT superior)**

BECA	APELACION NOTA	APELACION PSU	APELACION PAC
BIT	MEDIA		SUPERIOR

Estaran habilitados para solicitar este estado de excepción aquellos estudiantes que se encuentren dentro de cierto rango de notas, según el beneficio que se trate. Los rangos de nota por beneficio son:

Beca	Nivel educacional	Condicion minima
<u>BIT</u>	Media Superior	Definidos por el Comité Regional.

a) Causales para aceptar la solicitud:

- 1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
- 2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
- 3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiant (preparación PSU, congelar la carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).

b) Causales para rechazar la solicitud:

- 1. No cumple los demás requisitos para la renovacion del beneficio.
- 2. Cuando el estudiante solicita una revisión simultanea que diga relación con otro requisito de asignación.

c) Procedimiento de solicitud de Estado de Excepción:

El estudiante deberá presentar el Anexo: “ Estado de excepción”, ante la red colaboradora o la respectiva Direccion Regional.

La Comision Regional BIT, deberá:

- 1. Evaluar y proponer a la Direccion Regional la resolución de los estados de excepción y casos especiales que le sean presentados.
- 2. La asignación será resuelta mediante resolución exenta dictada por Dirección Regional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 9 de 15

Procedimiento de solicitudes Estados de Excepcion:

El estudiante deberá solicitar su apelación mediante la plataforma informática que JUNAEB disponga para tales efectos, Así mismo, podrá presentar el anexo “Estado de excepción”, ante la red colaboradora o la respectiva DDDR.

RESPONSABLE	QUE HACER	QUE ADJUNTAR
ESTUDIANTE	Completar y remitir el anexo de apelacin donde especifique las razones en las que funda su requerimiento ante la Direccion Regional o la Red colaboradora.	Anexo de solicitud correspondiente al estado de excepción, que es parte del manual de procedimientos.
RED COLABORADORA	1Ingresar al sistema informatico de manera completa el formulario de renovación del estudiante y el estado de excepción respectivo.	Formulario de solicitud y anexo correspondiente al estado de excepción solicitado.
DDRR	1Analizar la solicitud entregada por la red colaboradora, en vista de los antecedentes que la respalden. 2Resolver la solicitud en virtud de los criterios Preestablecidos y levantar acta en que conste la nomina de los estudiantes cuya solicitud se resuelve, los criterios y definiciones adoptado la resolusion del EªEª en el sentido de acogerse o rechazarce y las fundamentaciones de la misma, dicha acta deberá ser aprobada por el Director(a) regional, quien emitirá resolusion exenta en que se formalize asignación o rechazo, según corresponda. 3Ingresar en el sistema informatico la aceptación o rechazo de la solicitud, traspasar el formulario a la DN. 4Respaldar y remitir a la DN la resolusion que acepta o rechaza la solicitud indicando el estado final del estudiante.	Resolusion que acepta o rechaza solicitud de EªEª, indicando el estado final de la beca.
COMISION REGIONAL BIT	1 Evaluar y proponer a la DDDR la resolusion de los estados de excepción que le sean presentados. 2 La asignación será resuelta mediante Resolusion Exenta dictada por el Director Regional.	1 Resolusion Exenta mediante la cual se tiene por constituida la comisión regional correspondiente, 2 Acta de acuerdos levantada por la Comision regional.

Tipos de Estado de Excepción:

Los estudiantes deberán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos. Estos casos serán denominados apelaciones.

Beca	Apelacion Nota/PAC
Beca Integracion Territorial	X

Estarán habilitados para solicitar éste estado de excepción aquellos estudiantes que se encuentren dentro de cierto rango de notas, según el beneficio del que se trate:

Beca	Nivel Educacional	Condición Mínima:
Integracion Territorial	Media Superior	Definidos por el Comité Regional.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 10 de 15

DEFINICION CONDICION CRITERIOS APELACION NOTA/PAC:

Ed. Media: renovantes se considera req. Académico ser **promovido de curso en dicho nivel.**

Ed. Superior: renovantes, requisito: **aprobación del 100 % de las asignaturas cursadas durante el ultimo semestre académico** para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.

Definir criterio apelante según porcentaje PAC :

El manual 2024 estados excepción Apelacion PAC señala que serán definidos las condiciones por el comité regional.

SE ACUERDA DE FORMA UNANIME REVISAR HASTA UN TOTAL DE 3 REVISIONES PAC PARA ESTE PROCESO 2024, ESTO ES C

- 1. APELACION PAC – ALUMNO DEBERA REMITIR ANEXO CORRESPONDIENTE**
- 2. HASTA 2 REVISIONES COMO CASO ESPECIAL - ALUMNO DEBERA REMITIR ANEXO DE APELACIÓN – CARTA SOLICITUD Y RESPALDO CONFORME A CAUSAL MARCADA EN ANEXO.**

El alumno sera visto la 1ra revisión NO cumplimiento PAC como apelante, y hasta 2 veces como caso especial. Mayor numero de revisiones PAC, serán rechazadas.

5.2 Controles Programáticos:

Se han establecido otras situaciones especificas, que presentan diferencias respecto del pocedimiento regular de revisión, en cuanto a la situación que requiere el estudiante se revise, se le denominarán “controles programáticos” y son los siguientes:

- a) *(1) Suspensiones (anuales/semestrales)
 - b) *(2) Cambios de carrera
 - c) Continuidad de estudios
 - d) Prácticas de enseñanza Media
 - e) Duracion máxima.
 - f) Cambio de carrera
 - g) Titulados y egresados de Carrera
- a) **Suspensión:** En el evento en que un estudiante becado necesite interrumpir sus estudios regulares durante un periodo determinado, posra solicitar la suspensión del beneficio.

Lo anterior lo podrá efectuar cuando cumpla con los requisitos que dan origen a su beneficio, a excepción de la condición de alumno regular, debiendo presentar el anexo de “solicitud de suspensión”.

Cada DDDR deberá validar y/o ingresar el ultimo mes cursado de estudios en el formulario digital del estudiante del sistema informatico del beneficio.

La suspensión del beneficio implicará la detención del pago por el periodo interrumpido y, dara lugar a los procedimientos de ajuste en caso de aplicar, contemplados en la normativa que rige a la gestión de los pagos de los beneficios.

*(1) El Manual de asignación y Administracion de beneficios 2023, se refiere a la cantidad de Suspensiones de mínimo un semestre y máximo de un año académico.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 11 de 15

RESPONSABLE	QUE HACER	QUE ADJUNTAR
ESTUDIANTE	Completar la solicitud mediante la plataforma que JUNAEB defina o remitir el Anexo ante la DDDR o la red colaboradora.	Anexo de solicitud correspondiente al control programático, que es parte del manual de procedimientos.
RED COLABORADORA	Ingresar al sistema informatico de manera completa el formulario de renovación del estudiante y respectivo control programatico.	Formulario de solicitud y anexo correspondiente al control programático solicitado.
DDRR	Analizar la solicitud entregada por la red colaboradora, en vista de los antecedentes que la respalden. Ingresar en el sistema informatico la aceptación o rechazo de la solicitud, traspasar el formulario a la DN. Respaldar y remitir a la DN la resolución que acepta o rechaza la solicitud indicando el estado final del estudiante.	Resolucion que acepta o rechaza solicitud de suspensión, indicando el estado final de la beca. Esto aplica solo para las becas de asignación regional.

b) **Cambio de carrera:** Procedimiento a través del cual un estudiante renovante puede trasladarse desde la carrera en la que pertenece a otra carrera de la misma institución u otra institución.

- *(2) El cambio de carrera, se aceptara independiente del año, siempre y cuando cumpla periodo según calculo duración máxima de beneficio.
- c) **Continuidad de estudios/salida intermedia:** Este control programático busca identificar la situación en la cual el renovante obtuvo determinado titulo, y en base a aquello, establecer si corresponde que mantenga el beneficio, es mediante la verificación de títulos obtenidos en continuidad de estudios o a través de salidas intermedias.

La continuidad de estudios es un procedimiento en virtud del cual un estudiante puede cambiar de nivel de carrera, respecto del original que le otorga el beneficio.

La salida intermedia se configura cuando el estudiante de una carrera técnica o profesional obtiene un titulo intermedio conforme a las condiciones establecidas por la IES.

7. Criterios de desempate para la asignación de beneficios:

Si durante el proceso de asignación de nuevos cupos de postulación existen casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte nacional o regional, según sea el beneficio, a continuación, se presentan los criterios para dirimir el otorgamiento de la beca en función estricto orden de prioridad. La comisión o comité deberá establecer en el acta de asignación, el o los criterios de desempate utilizados para la asignación de los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte nacional o regional.

NIVEL	BECA	1º CRITERIO	2º CRITERIO	3º CRITERIO	4º CRITERIO	5º CRITERIO	6º CRITERIO	7º CRITERIO
ED. MEDIA	BIT	Tramo RSH	Aislamiento promedio localidad	Aislamiento promedio comunal	IVM RBD	Composicion Grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generacion de ingresos
ED. SUPERIOR	BIT	Tramo RSH	Aislamiento promedio localidad	Aislamiento promedio comunal	Composicion Grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generacion de ingresos	

Para efectos de desempatar estudiantes con un mismo puntaje de prelación, cada criterio de priorización se desagrega ordenando sus indicadores de mayor a menor puntaje registrado en el modelo de focalización.

Si se mantiene el empate una vez comparados todos los indicadores del 1º criterio, se pasa al 2º criterio y así sucesivamente hasta desempatar.

Se debe priorizar por el indicador que otorgue mayor puntaje ya sea por nota mas alta, aprobación curricular mas alta, NEM mas alto, tramo mas Bajo, mayor vulnerabilidad, mayor aislamiento, menor oferta educacional o mayor desplazamiento.

6.- Acuerdos Consejo Regional Beca Integracion Territorial 2024:

El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial. De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, <u>Los Lagos (Prov. Palena)</u>, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante la cual estará constituida por las siguientes La comisión otorgante estará integrada por: - Un representante del Presidente de la República; - Un representante del Intendente Regional; - Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. <table><tr><th>Estamento</th><th>Nombre y Apellidos</th><th>Cargo</th></tr><tr><td>Representante del Presidente de la República</td><td>Sr. Luis Osvaldo Montaña Soto</td><td>Delegado Presidencial Provincia Palena.</td></tr><tr><td>Representante del Intendente Regional (1)</td><td>Sr(a) Tamara Galindo Casanova</td><td>Provincial de Educación Palena</td></tr><tr><td>Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.</td><td>Adriana Maldonado Vargas</td><td>Directora Regional JUNAEB Los Lagos.</td></tr></table> [1] De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia al "Delegado Presidencial Regional". En el caso de que los representantes titulares antes señalados no puedan participar de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes remitirán documento oficial asignando a su/sus representante/s por Institución.	Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo	Representante del Presidente de la República	Sr. Luis Osvaldo Montaña Soto	Delegado Presidencial Provincia Palena.	Representante del Intendente Regional (1)	Sr(a) Tamara Galindo Casanova	Provincial de Educación Palena	Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.	Adriana Maldonado Vargas	Directora Regional JUNAEB Los Lagos.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo												
Representante del Presidente de la República	Sr. Luis Osvaldo Montaña Soto	Delegado Presidencial Provincia Palena.												
Representante del Intendente Regional (1)	Sr(a) Tamara Galindo Casanova	Provincial de Educación Palena												
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.	Adriana Maldonado Vargas	Directora Regional JUNAEB Los Lagos.												
En consideración a los requisitos de postulación/renovacion del Programa para los niveles de Ed. Media y Ed Superior, indicados según pag. 25 Manual de Asignacion y Administracion e beneficios 2022, en lo concerniente al requisito académico. <u>Estudiantes Postulantes de Enseñanza Media:</u> <u>Promedio mínimo nota 5,0 para estudiantes de Enseñanza Media y para estudiantes que ingresan a Ed. Superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de Ed. Especial.</u>	Comité Regional	Marzo a Diciembre												

Además de considerar los requisitos socioeconómicos y territorial que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2023. <u>Estudiante Postulantes de Educación Superior:</u> <u>Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el ultimo año académico.</u> Además de considerar los requisitos socioeconómicos y territorial que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2023. <u>Estudiantes Renovantes Enseñanza Media:</u> <u>Ser promovido de curso en Ed. Media</u> y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Además de considerar los requisitos socioeconómicos y territorial que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2023. <u>Estudiante Renovantes Educación Superior:</u> <u>Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico</u> para estudiantes con año de ingreso a Educacion superior anterior al año lectivo. <u>Criterios apelación por PAC (Porcentaje de Aprobacion Curricular):</u>		
Casos Especiales: Según se establece en manual de Asignacion y Administracion de Beneficios 2024, y Criterios y Documentos para el tratamiento de casos especiales.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Montos del beneficio y cuota de traslado, se establece: 1.-Que, la cuota de mantención considera 18,7 UTM anuales y se pagara mensualmente de Marzo a Diciembre del 2023, 2.- Que, el monto de traslado, corresponde a 5.79 UTM anual, divididas en 2 cuotas, semestralmente conforme al mes de asignación del beneficio por el 1er semestre 2023 y la 2da cuota en el mes de NOVIEMBRE.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Criterios de desempate para la asignación de beneficios. Descritos presente acta, en virtud Manual de asignación y administración de beneficios 2024. En caso de permanecer empate, se solicitará a dptos. Sociales informe de validación de los RSH de sus respectivos alumnos postulantes.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Consideraciones generales: 1.Que, habiendo casos de alumnos renovantes/postulantes de Educacion Media que se mantriculan y son alumnos regulares el 2023 en Establecimientos Tecnico Profesionales en 1° o 2° Medio sin escoger la especialidad aún, a fin de resguardar el cupo para 3° Medio. 2.- Se considerarán un total de 3 revisiones como apelantes PAC para casos de alumnos renovantes de educación Superior (<u>la 1ra revisión NO cumplimiento PAC como apelante, y hasta 2 veces como caso especial.</u> Mayor numero de revisiones PAC,	Comité Regional	Marzo a Diciembre

<u>serán rechazadas.)</u> 3.-En consideración a este ultimo punto y modo de resguardar calendario de proceso y asignación de beneficio, comisión acuerda efectuar un ultimo aviso a los renovantes con documentación pendiente con fecha máxima de envío el 5 de abril La no entrega de antecedentes dentro de los plazos informados en estos avisos, concluirá en causal de rechazo para la renovación para este proceso 2024.		
Se asigna beneficio renovantes mes de marzo sin observación a 135 alumnos de Educación Media y 272 alumnos Educación superior. Se asigna beneficio a 12 alumnos Renovantes educación superior apelantes PAC(1era. revisión). Se acepta solicitud de suspensión anual a 10 alumnos Renovantes Educación Superior. Se acepta solicitud se suspensión 1er. Semestre a 02 alumnos renovante educación superior. Se rechaza solicitud de renovación a 2 alumnos de educación media	Comité Regioanl	MARZO

7. – Validacion Asignacion, conforme al cierre Mensual de Marzo 2024.
- 7.1 Nóminas Renovantes Ed. Media, según BBDD y cumplimiento requisitos.
- 7.2 Renovantes Ed. Superior, según BBDD y cumplimiento requisitos.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2023	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 15 de 15

Asistencia Via Teems - concejo regional BIT (asistencia remitida por ASZ)

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Alicia Veronica Sanchez Zumelzu	Unido	
Adriana Alejandra Maldonado Vargas	Unido	
Paula Alejandra Ojeda Vivar	Unido	
Dagoberto Cesar Cardenas alvarez	Unido	
Vannia Cid San Martín (Invitado)	Unido	
Vannia Cid San Martín (Invitado)	Izquierda	
Vannia Cid San Martín (Invitado)	Unido	
Tamara Marisol Galindo Casanova	Unido	

MINUTA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL MES DE MARZO 2024

1.- RENOVACION EDUACION SUPERIOR

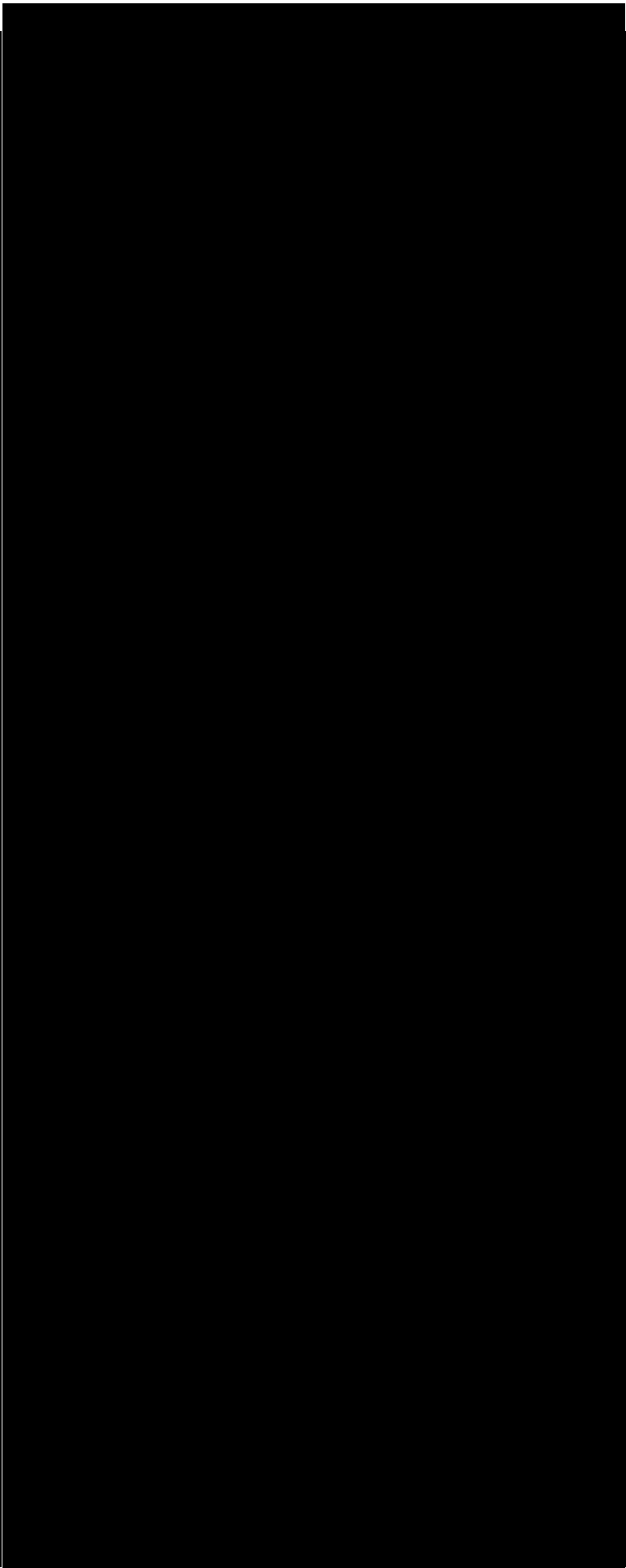
Conforme a Revisión de antecedentes y respaldos ingresados a Plataforma Sinab se procede a la asignación de beneficio correspondiente al 1er. Semestre 2024 a 272 alumnos que se individualizan en cuadro siguiente:

RENOVANTES EDUCACION SUPERIOR BECAR MARZO - CUMPLEN REQUISITO

	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDA D	COMUNA FAMILIAR		
1						Renovante	Hualaihue	BECAR	
									ALUMNA CON SUSPENSION 2DO. SEMESTRE 2023 - CAMBIO DE IES
2						Renovante	Hualaihue	BECAR	
3						Renovante	Hualaihue	BECAR	
4						Renovante	Hualaihue	BECAR	
5						Renovante	Hualaihue	BECAR	
6						Renovante	Chaiten	BECAR	
7						Renovante	Chaiten	BECAR	
8						Renovante	Hualaihue	BECAR	
9						Renovante	Hualaihue	BECAR	
10						Renovante	Hualaihue	BECAR	
11						Renovante	Chaiten	BECAR	
12						Renovante	Chaiten	BECAR	
13						Renovante	Chaiten	BECAR	
14						Renovante	Hualaihue	BECAR	
15						Renovante	Hualaihue	BECAR	
16						Renovante	Hualaihue	BECAR	
17						Renovante	Palena	BECAR	
18						Renovante	Hualaihue	BECAR	
19						Renovante	Hualaihue	BECAR	
20						Renovante	Chaiten	BECAR	CONTINUIDA D A CARRERA PROFESIONAL
21						Renovante	Hualaihue	BECAR	
22						Renovante	Hualaihue	BECAR	
23						Renovante	Hualaihue	BECAR	
24						Renovante	Chaiten	BECAR	
25						Renovante	Chaiten	BECAR	

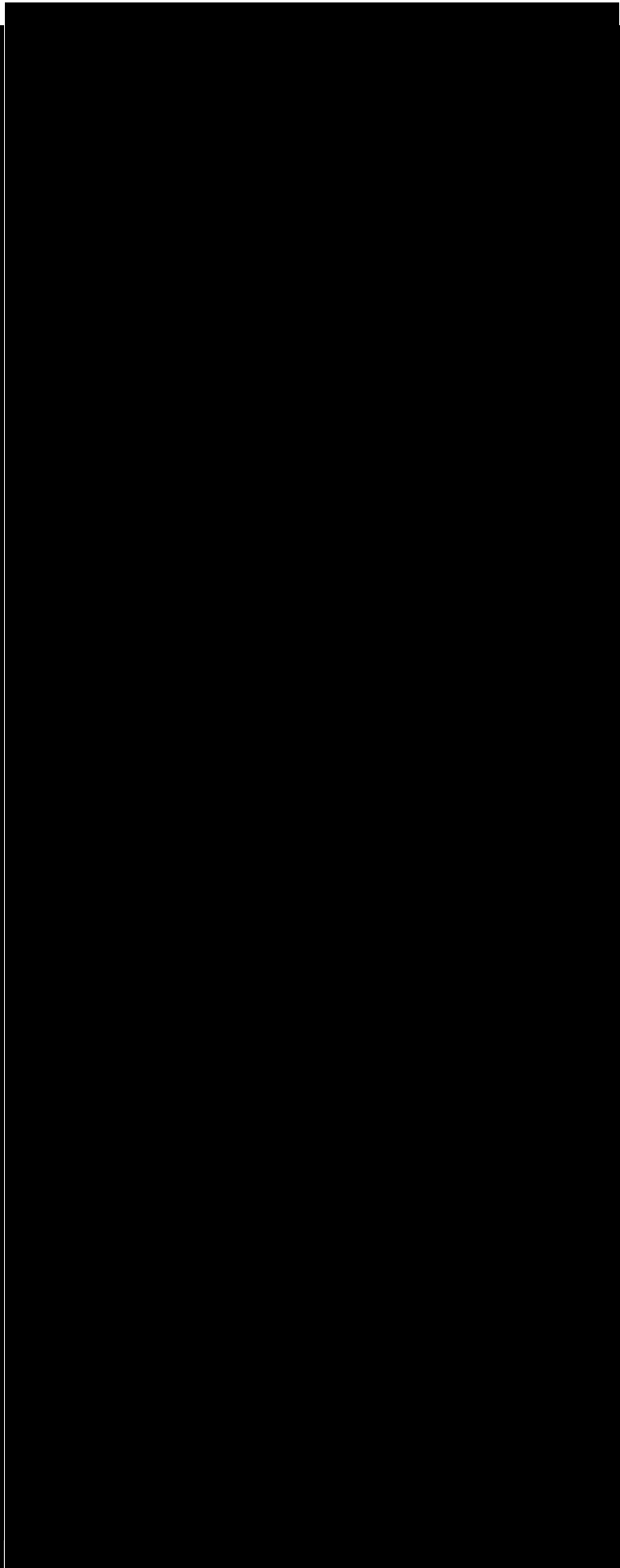
26	Renovante	Renovante	Hualaihue	BECAR	
27		Renovante	Chaiten	BECAR	CAMBIO DE CARRERA
28		Renovante	Chaiten	BECAR	
29		Renovante	Palena	BECAR	
30		Renovante	Chaiten	BECAR	
31		Renovante	Hualaihue	BECAR	
32		Renovante	Hualaihue	BECAR	
33		Renovante	Hualaihue	BECAR	
34		Renovante	Hualaihue	BECAR	
35		Renovante	Hualaihue	BECAR	
36		Renovante	Hualaihue	BECAR	
37		Renovante	Hualaihue	BECAR	
38		Renovante	Hualaihue	BECAR	
39		Renovante	Hualaihue	BECAR	
40		Renovante	Hualaihue	BECAR	
41		Renovante	Futaleufu	BECAR	
42		Renovante	Hualaihue	BECAR	
43		Renovante	Hualaihue	BECAR	
44		Renovante	Hualaihue	BECAR	
45		Renovante	Hualaihue	BECAR	
46		Renovante	Hualaihue	BECAR	
47		Renovante	Hualaihue	BECAR	
48		Renovante	Palena	BECAR	
49		Renovante	Hualaihue	BECAR	
50		Renovante	Chaiten	BECAR	
51		Renovante	Hualaihue	BECAR	
52		Renovante	Hualaihue	BECAR	
53		Renovante	Chaiten	BECAR	
54		Renovante	Palena	BECAR	
55		Renovante	Hualaihue	BECAR	
56		Renovante	Hualaihue	BECAR	
57		Renovante	Palena	BECAR	
58		Renovante	Hualaihue	BECAR	
59		Renovante	Hualaihue	BECAR	
60		Renovante	Hualaihue	BECAR	
61		Renovante	Hualaihue	BECAR	
62		Renovante	Hualaihue	BECAR	
63		Renovante	Hualaihue	BECAR	
64		Renovante	Hualaihue	BECAR	
65		Renovante	Hualaihue	BECAR	
66	Renovante	Hualaihue	BECAR		
67	Renovante	Palena	BECAR		
68	Renovante	Palena	BECAR		
69	Renovante	Hualaihue	BECAR		
70	Renovante	Hualaihue	BECAR		

71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116



Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	

117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157



Renovante	Chaiten	BECAR	CONTINUIDA D A CARRERA PROFESIONAL
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	REACTIVANTE
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante			CONTINUIDA D A CARRERA PROFESIONAL
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante			
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante			
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante			
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	

158
159
160

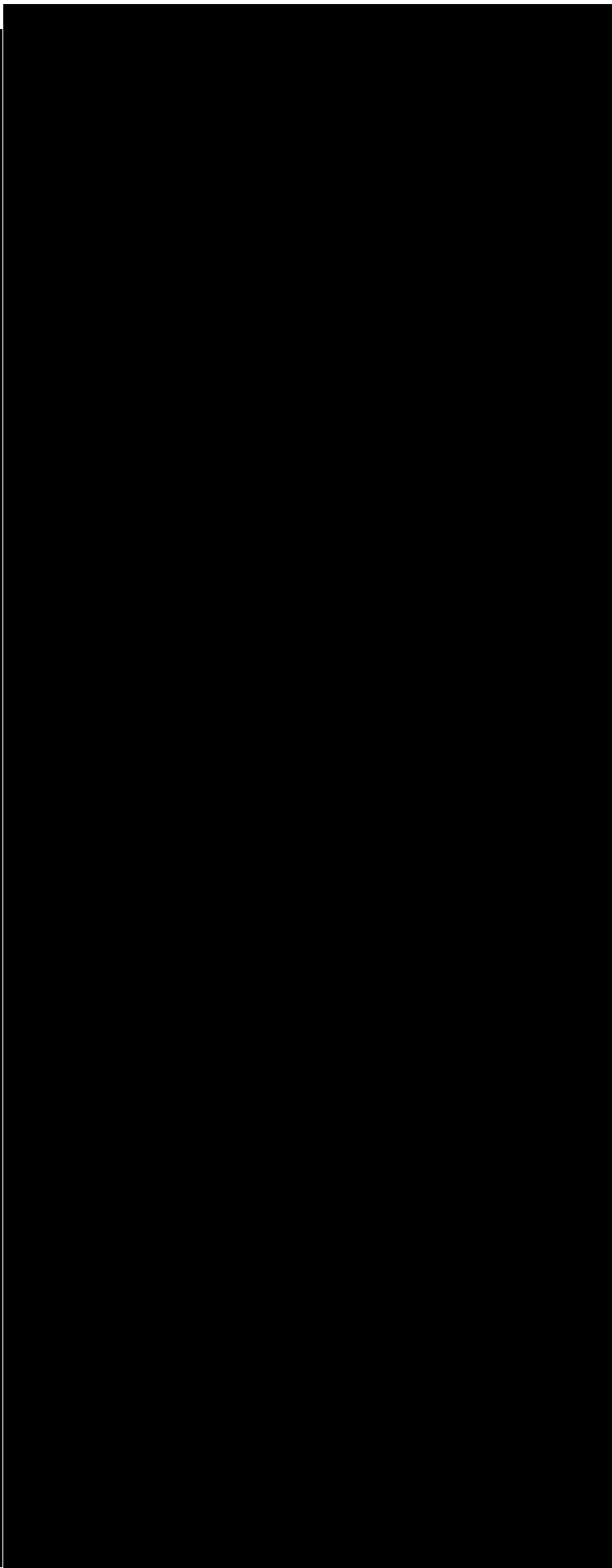
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170

171
172
173
174
175

176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187

188
189

190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203



			CONTINUIDA D A CARRERA PROFESIONAL
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Chaiten	BECAR	
Renovante	Futaleufu	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	
Renovante	Palena	BECAR	
Renovante	Hualaihue	BECAR	

204	Renovante	Chaiten	BECAR	
205	Renovante	Hualaihue	BECAR	
206	Renovante	Chaiten	BECAR	
207	Renovante	Hualaihue	BECAR	
208	Renovante	Futaleufu	BECAR	
209	Renovante	Futaleufu	BECAR	
210	Renovante	Hualaihue	BECAR	
211	Renovante	Hualaihue	BECAR	
212	Renovante	Hualaihue	BECAR	
213	Renovante	Chaiten	BECAR	
214	Renovante	Chaiten	BECAR	
215	Renovante	Hualaihue	BECAR	
216	Renovante	Palena	BECAR	
217	Renovante	Hualaihue	BECAR	
218	Renovante	Chaiten	BECAR	
219	Renovante	Palena	BECAR	
220	Renovante	Hualaihue	BECAR	
221	Renovante	Chaiten	BECAR	
222	Renovante	Hualaihue	BECAR	
223	Renovante	Hualaihue	BECAR	
224	Renovante	Chaiten	BECAR	
225	Renovante	Chaiten	BECAR	
226	Renovante	Hualaihue	BECAR	
227	Renovante	Chaiten	BECAR	REACTIVANTE Y CAMIO DE CARRERA
228	Renovante	Palena	BECAR	
229	Renovante	Palena	BECAR	
230	Renovante	Futaleufu	BECAR	
231	Renovante	Chaiten	BECAR	
232	Renovante	Futaleufu	BECAR	
233	Renovante	Futaleufu	BECAR	
234	Renovante	Hualaihue	BECAR	
235	Renovante	Hualaihue	BECAR	
236	Renovante	Futaleufu	BECAR	
237	Renovante	Palena	BECAR	
238	Renovante	Chaiten	BECAR	
239	Renovante	Hualaihue	BECAR	
240	Renovante	Hualaihue	BECAR	
241	Renovante	Chaiten	BECAR	
242	Renovante	Hualaihue	BECAR	
243	Renovante	Hualaihue	BECAR	
244	Renovante	Futaleufu	BECAR	
245	Renovante	Hualaihue	BECAR	
246	Renovante	Hualaihue	BECAR	
247	Renovante	Hualaihue	BECAR	
248	Renovante	Hualaihue	BECAR	

249		Renovante	Chaiten	BECAR	
250		Renovante	Hualaihue	BECAR	
251		Renovante	Futaleufu	BECAR	
252		Renovante	Hualaihue	BECAR	
253		Renovante	Chaiten	BECAR	
254		Renovante	Futaleufu	BECAR	
255		Renovante	Palena	BECAR	
256		Renovante	Palena	BECAR	
257		Renovante	Chaiten	BECAR	REACTIVANTE
258		Renovante	Chaiten	BECAR	REACTIVANTE
259		Renovante	Hualaihue	BECAR	
260		Renovante	Hualaihue	BECAR	
261		Renovante	Hualaihue	BECAR	
262		Renovante	Chaiten	BECAR	
263		Renovante	Futaleufu	BECAR	
264		Renovante	Hualaihue	BECAR	
265		Renovante	Hualaihue	BECAR	
266		Renovante	Chaiten	BECAR	
267		Renovante	Chaiten	BECAR	
268		Renovante	Hualaihue	BECAR	
269		Renovante	Chaiten	BECAR	
270		Renovante	Hualaihue	BECAR	
					CONTINUIDA D DE SERVICIO SOCIAL A LICENCIATUR A DE SERVICIO SOCIAL
271		Renovante	Chaiten	BECAR	
					CONTINUIDAD CARRERA TECNICA A PROFESIONAL
272		Renovante	Chaiten	BECAR	

Respecto de estados de Excepción y controles programáticos indicados en Manual de Asignación de Becas 2024, se procede a la asignación, suspensión y aceptación de apelantes PAC - conforme a Revisión de antecedentes y respaldos ingresados en Plataforma Sinab:

APELANTE PAC - 1ERA. REVISION

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	COMUNA FAMILIAR	
1						Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA.REVISION - OK DCTOS
2						Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA.REVISION - OK DCTOS

3		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA.REVISION - OK DCTOS
4		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC 1RA. REVISION - SOLICITUD DE SUSPENSION 1ER.SEMESTRE
5		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC 1RA. REVISION - SOLICITUD DE SUSPENSION 1ER.SEMESTRE
6		Renovante	Palena	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - OK DCTOS - OK SINAB
7		Renovante	Palena	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - OK DCTOS - OK SINAB
8		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - OK DCTOS - OK SINAB
9		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - OK DCTOS - OK SINAB
10		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - OK DCTOS - OK SINAB
11		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - SOLICITUD SUSPENSION ANUAL - OK DCTOS - OK SINAB
12		Renovante	Hualaihue	APELANTE PAC - 1ERA. REVISION - OK DCTOS - OK SINAB

SOLICITUD SUSPENSION 1ER. SEMESTRE

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MOD ALID AD	COMUNA FAMILIAR		
					Renovante	Hualaihue	OK TRASPASO FORMULARIO	APELANTE PAC 1RA. REVISION - SOLICITUD DE SUSPENSION 1ER.SEMESTRE
					Renovante	Hualaihue	OK TRASPASO FORMULARIO	APELANTE PAC 1RA. REVISION - SOLICITUD DE SUSPENSION 1ER.SEMESTRE

SOLICITUD DE SUSPENSION ANUAL

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDA D	COMUNA FAMILIAR	
					Renovante	Chaiten	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Chaiten	SUSPENSION ANUAL
					Renovante	Hualaihue	SUSPENSION ANUAL

2.- RENOVACION BECA INTEGRACION TERRITORIAL EDUCACION MEDIA

Conforme a Revisión de antecedentes y respaldos ingresados a Plataforma Sinab se procede a la asignación de beneficio correspondiente al 1er. Semestre 2024 a 135 alumnos que se individualizan en cuadro siguiente:

NOMINA RENOVANTES EDUCACION MEDIA - CIERRE MES DE MARZO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	Renovante	Hualaihue	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R
	Renovante	Palena	BECA R

Conforme a requisito de renovación de este Nivel Educacional, el cual indica Promoción de curso, se rechaza renovación de BIT para este año 2024 a 02 alumnos quienes no cuentan con dicha condición, y que se individualizan:

	Renovante	Hualaihue	solicitud rechazada - alumno repitente
	Renovante	Hualaihue	solicitud rechazada - alumno repitente

Anexo N°1

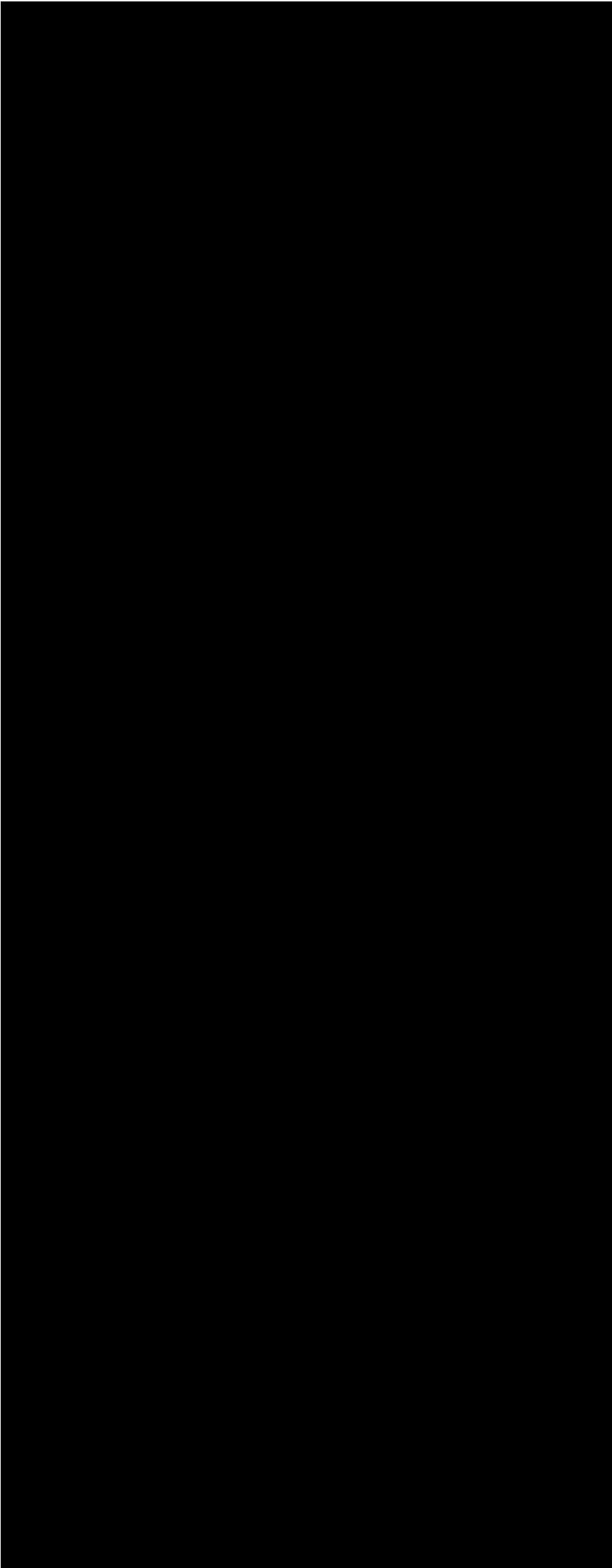
nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL EDUCACIONAL	COMUNA FAMILIAR	
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
						Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
					Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR	
					Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR	
					Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR	
					Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR	
					Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR	
					Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR	

[illegible]

Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR

	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
	Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR



Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Palena	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Futaleufu	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Hualaihue	BECAR
Renovante	SUPERIOR	Chaiten	BECAR

[illegible]

[illegible]

[illegible]

